



**CODECHOCÓ**  
Corporación Autónoma Regional  
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SG 120-06.07-2022 No- 014

1 2 0

**AUTO DE REQUERIMIENTO No \_\_\_\_\_**

( 22 JUL 2024

**"Por la cual se requiere información adicional para el trámite del permiso de ocupación de cauce"**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ – EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que, mediante solicitud, presentada por el señor **MARIA ELIZA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número 39.691.901, presentó ante CODECHOCÓ, Solicitud para el permiso de ocupación de cauce para la construcción del mirador para facilitar las actividades biológicas de monitoreo de especies y minimizar el esfuerzo agrícola y el impacto ambiental a desarrollarse en el municipio de Nuqui.

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos:

1. Solicitud Formal
2. Factura de pago FE -138853
3. Cédula de ciudadanía del solicitante
4. Rut
5. localización de la actividad

*Que según lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva*

**" Que la resolución 1023 del 28 de Julio de 2015 establece: Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación".**



**AUTO DE REQUERIMIENTO No 1 2 0**

( 22 JUL ) 2024

**Que el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y Ley 1437 de 2011 establece:** *Peticiones incompletas y desistimiento tácito. "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".*

*"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".*

Que en aras de darle trámite a la solicitud presentada por la señora María Elisa Camacho, identificado con cédula de ciudadanía número 39.691.901 se hace necesario allegar la documentación que en adelante se requiere.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Requerirle a la señora **MARÍA ELIZA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número 39.691.901, para que en un término que no podrá exceder un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la información que a continuación se indica, para continuar con el trámite de la solicitud del permiso de ocupación de cauce, so pena de decretar el desistimiento y el archivo del expediente.

Que para tal efecto debe presentar los siguientes documentos:

1. Formulario actuaciones ambientales, debidamente diligenciado
2. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica (con fecha de expedición no superior a 3 meses)



**AUTO DE REQUERIMIENTO No 120**

( 22 JUL 2024

3. Descripción detallada del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir los planos y/o esquemas que se consideren necesarios para la debida interpretación de la intervención incluyendo Plano de localización del proyecto, obra o actividad.
4. Calculo estructural e hidráulico
5. Propuesta para compensar las áreas forestales afectadas (depende de la magnitud del proyecto) \*
6. En caso de llenos, presentar el diseño de obras de adecuación previa del sitio, para el manejo de las aguas superficiales, descripción del método para la compactación y confinamiento del material
7. CD (con toda la información)
8. **NOTA:** Toda la información debe allegarse en carpeta 4 aletas, foliada en el margen superior derecho

**PARÁGRAFO:** Los términos previstos para el trámite de la solicitud quedan suspendidos hasta tanto el interesado presente la documentación solicitada, tal como lo establece el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente auto a la señora **MARÍA ELIZA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número 39.691.901, o a quien Éste autorice al momento de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrario Zona Quibdó.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Quibdó, a los 22 JUL 2024

**AMIN ANTONIO GARCIA RENTERIA**  
Secretario General

Proyecto y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Anexo	Fecha
Yasiris Córdoba Moreno Judicante - UTCH/CM	Maria Angélica Arriaga Profesional Especializada Oficina Jurídica	Amin Antonio Garcia Renteria Secretario General	Dos(3)	Carpeta (14)	JULIO 2024

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes